

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Expediente No.11001400300320170126400
 Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
 Demandado: RITA BLANCO DE GÓMEZ

1. Teniendo en cuenta el escrito a PDF 04 pág. 1, nótese que el oficio 0384 del 22 de febrero de 2021 (PDF 05), fue remitido desde el buzón del correo de este despacho el 26 de febrero de 2021, como se desprende de la constancia obrante a PDF 06.

2. Respecto de la notificación de la ejecutada, una vez verificado el expediente, y conforme lo indicado en los escritos a PDF 04 y 08, se observa que mediante escrito del 8 de agosto de 2019 (PDF 1 pág. 137) se aclaró que la dirección de notificación de la ejecutada era la Carrera 67 núm. 65 – 22 sur Torre 15 apartamento 559, sin embargo, revisado el citatorio y el aviso remitido a la pasiva, se observa que únicamente se indicó la fecha de la providencia que libró la orden de apremio, pero no se incluyó la del auto que reformó la demanda, circunstancia que imposibilita tener en cuenta las notificaciones a que hace referencia la apoderada de la parte demandante.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
 Juez

<p><u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 12 Hoy 8 de marzo de 2021.</p> <p>La Sria.</p> <p style="text-align: center;">ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</p>
